

## CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

**Objeto:** El objeto de esta actuación es la contratación en centros de titularidad pública de personas facultativas especialistas, diplomadas universitarias o graduadas en Enfermería, Odontología o en Fisioterapia, para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación.

### **Requisitos del candidato:**

- Podrán optar a esta actuación los profesionales con actividad asistencial que sean investigadores principales de proyectos de investigación y proyectos de Programación Conjunta Internacional concedidos en las convocatorias de 2019 o 2020 de la AES.
- Igualmente, podrán optar a esta actuación los profesionales con actividad asistencial que sean los responsables científicos en sus centros del desarrollo de proyectos que han de ser subvencionados directamente por el Programa Europeo de I+D+i, Horizonte Europa. En todos los casos, el proyecto deberá encontrarse en ejecución tanto en 2021 como en 2022 o 2023 en su caso.
- En el caso de proyectos con dos investigadores principales, sólo uno de ellos podrá solicitar intensificación.
- No podrán optar a esta actuación quienes hayan resultado beneficiarios de un contrato de intensificación en la AES2019 o del 2020.
- Los candidatos deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías:
  - a) Investigadores nacidos en 1976 o fecha posterior.
  - b) Investigadores nacidos antes de 1976.
- Considerando el carácter indelegable de gran parte de su actividad, no podrán optar a estas ayudas aquellas personas que ocupen puestos directivos o Jefaturas de Servicio.

**Duración del contrato:** Las ayudas concedidas se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 sobre la justificación económica y el seguimiento científico-técnico. Se podrá solicitar intensificación para un periodo de 1 año o de 2 años en función de los años pendientes de ejecución del proyecto activo que sustente la solicitud. Estas ayudas permitirán la contratación laboral en 2022 y, en su caso en 2023, durante el tiempo que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial en cómputo anual del personal que vaya a sustituir al candidato.

**Dotación económica del contrato:** La dotación económica abonada por el ISIII será de 30.000 euros al año para el personal facultativo y de 20.000 euros al año para el personal de Enfermería, Odontología o de Fisioterapia, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, que será librada como pago único anual.

**Número máximo de solicitudes y concesiones por centro IIS:** Tres, en el caso de centros clínico asistenciales de titularidad pública que forman parte de un IIS.

El límite se podrá ampliar en una solicitud más cuando alguna de las presentadas lo sea para personal de enfermería, odontología y/o fisioterapia.

**Documentación requerida:**

- Solicitud
- Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o inglés del candidato. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- Memoria, en castellano o inglés, en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2021.
- Acreditación de la condición de responsable científico del proyecto o paquete de trabajo (WP) europeo, incluyendo Acrónimo y la referencia al nº de acuerdo de subvención, firmado por el coordinador del consorcio correspondiente o la entidad financiadora.